



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se clasifica el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Pravia como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Expte. n.º 167/2018.

Examinada la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Pravia, registro de entrada n.º 2018039787 de fecha 18 de diciembre de 2018, en orden a la reserva del puesto de trabajo de Tesorería a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta:

1. Que, por el Ayuntamiento de Pravia se traslada Resolución de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2018 por la que se solicita la clasificación del puesto de Tesorería como puesto reservado y en cuyos antecedentes se alude a la normativa local que establece la reserva del ejercicio de las funciones de Tesorería a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por lo que el Pleno municipal acordó en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018 modificar el anexo de Personal funcionario de la Plantilla así como la Relación de Puestos de Trabajo incluyendo en los citados documentos el Puesto de tesorero/a reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional toda vez que la plaza de Tesorería venía siendo desempeñada en este Ayuntamiento por un funcionario propio sin habilitación.

2. Que se aporta al expediente informe jurídico emitido por la Secretaría municipal de fecha 30 de noviembre junto con el informe de Intervención refiriendo la existencia de consignación presupuestaria para el sostenimiento del nuevo puesto de Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Grupo A1 Nivel de complemento de destino 30, complemento específico 17.355,4 euros brutos anuales en catorce pagas, y el anuncio de aprobación definitiva de modificación del anexo de personal realizado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en el que debe constar que el nuevo puesto de Tesorería está reservado a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería y a la forma de provisión (concurso).

3. Que consta publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 25 de octubre de 2018 el anuncio de aprobación inicial de modificación del anexo de Persona, y se ha aportado, con registro de entrada en la Administración del Principado de Asturias de fecha 2 de enero de 2019, Certificado de Secretaría que acredita que no ha habido alegaciones durante el trámite de información pública por lo que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo la citada modificación se entiende aprobada definitivamente.

Vistos la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa de general aplicación.

Considerando.—Que el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, califica la función de tesorería como función pública necesaria en todas las Corporaciones locales cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y, en su apartado cuarto, establece que el Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a los citados funcionarios.

Considerando.—Que el artículo 14 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dispone que en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 5 del citado Real Decreto.

Considerando.—Que el Decreto 6/2015 de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye en su artículo tercero a la Consejería de Hacienda y Sector Público el ejercicio de las competencias encomendadas a la citada Consejería por el Decreto 4/2012 de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en materia de Cooperación y Régimen Local, entre las que se encuentran las relativas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.



Considerando.—Que la competencia para resolver, en virtud de la Resolución de 23 de octubre de 2018, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 29-10-2018), ha sido delegada por la Consejera de Hacienda y Sector Público en el Director General de Administración Local.

RESUELVO

Primero.—Clasificar, a propuesta del Ayuntamiento de Pravia, el puesto de trabajo de Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Este puesto estará reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo.—El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 30 de complemento de destino y 17.355,34 € brutos anuales (referido a 14 pagas) en concepto de complemento específico, será mediante concurso de méritos.

Tercero.—Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Dar cuenta de esta Resolución y de su publicación a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Hacienda y Sector Público o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Oviedo, 8 de enero de 2019.—El Director General de Administración Local, P.D. Resolución de 23 de octubre de 2018 (BOPA de 29 de octubre de 2018).—Cód. 2019-00243.